



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 013 -2016-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 01 de Setiembre de 2016

#### VISTO:

El Oficio N° 050-2016-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, de fecha 29 de Agosto de 2016, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, recomienda el alta de 01 bien muebles del PETACC por fabricación y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 "Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales-SBN, como Ente Rector responsable, entre otros, de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente de los mismos;

Que, el inciso j) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley 291581, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, en su punto 6.3.1 establece como causal de alta por resolución, la fabricación de bienes y en sus puntos 6.3.3.1 y 6.3.3.2, la condición previa y procedimiento respectivamente;

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 005-2016-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, adjunto al Oficio N° 050-2016-GORE-ICA-PETACC-UCP, de fecha 29 de Agosto de 2016, mediante el cual concluye que es procedente autorizar mediante el acto resolutivo correspondiente el alta por causal de fabricación de un Estante de Madera, que se encuentra en uso en la Unidad de Personal y que ha sido materia de valorización comercial a través del informe de Tasación de Bienes de fecha 29 de Agosto de 2016, conforme al Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, la misma que ha sido refrendada por este despacho, recomendando el alta de un bien mueble por la causal de fabricación;

Que, de la revisión del expediente evacuado por la Unidad de Control Patrimonial, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para considerar el alta por causal de fabricación, de conformidad con la normativa vigente dispuesta por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN; recomendando el alta de un Estante de Madera por un valor de S/ 270.00 (Doscientos Setenta y 00/100 Soles), de acuerdo al Informe de Tasación de fecha 29 de Agosto de 2016, presentado por la UCP, por lo que resulta necesario aprobar el alta del bien antes citado, ello con la finalidad de efectuar la incorporación del mismo al Inventario Mobiliario Institucional;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Oficina de Control Patrimonial y Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;





### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ALTA POR CAUSAL DE FABRICACION DE BIENES de un (01) bien mueble,** que consta de: 01 estante de madera, por un valor de S/ 270.00 (Doscientos Setenta y 00/100 Soles) cuyas características y valorización se encuentran en el cuadro siguiente:

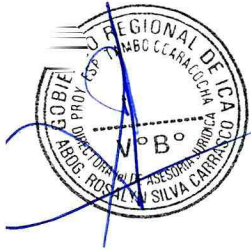
N° de Orden	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE ALTA
		MARCA	MODELO	DIMENSION	COLOR	SERIE				
1	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	0.90X0.33X2.00	NATURAL	S/S	MUY BUENO	9105.0303	270.00	FABRICACION DE BIENES

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Jefa de Control Patrimonial proceda a la incorporación física y contable de los bienes muebles dados de alta, en el inventario mobiliario institucional, teniendo en cuenta el valor y detalle consignados en el artículo precedente, de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente resolución, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con la documentación exigida y el plazo previsto en el literal e) del numeral 2 de la Primera Disposición Transitoria de la Directiva N° 001-2015/SBN.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Unidad de Control Patrimonial, Unidad de Contabilidad y Tesorería y Órgano de Control Institucional.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHO  
  
 C.P.C. GENARO JESÚS HERNÁNDEZ CHANSCO  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN